

**MEMORANDO**

**Referencia: SER – 61000**

**PARA: CARLOS FRANCISCO TORRES**  
Jefe de la Oficina Jurídica

**DE: ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**  
Subdirectora (E) de Economía Rural

**ASUNTO: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS- GRANDES SUPERFICIES**

Cordial saludo.

En el marco de la intervención del primer semestre de 2024, del proyecto de inversión 7845: “DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el siguiente link se encuentran los documentos precontractuales para adelantar proceso contractual por acuerdo marco de grandes superficies, cuyo objeto es: Adquirir elementos y herramientas para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles de la ruralidad de Bogotá D.C. en el marco de las buenas prácticas agropecuarias.

<https://drive.google.com/drive/folders/1r0n6jiWAwYgKoRmKHRYUThXFpYCS8ept>

Atentamente

  
**ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**  
Subdirectora (E) de Economía Rural  
[aalarcon@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:aalarcon@desarrolloeconomico.gov.co)  
[cchica@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:cchica@desarrolloeconomico.gov.co)

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Jaime Alviar García / profesional especializado/ Subdirección de Economía Rural/ SDDE	JAG
Revisó:	Astrid Milena Alarcón Quiroga – Subdirectora (E) – Subdirección de Economía Rural	AMAQ
Aprobó:	Astrid Milena Alarcón Quiroga – Subdirectora (E) – Subdirección de Economía Rural	AMAQ

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F18



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

<b>DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Fecha emisión estudio	Mayo de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	<b>CAROLINA CHICA BUILES</b> Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario
	<b>ASTRID MILENA ALARCON QUIROGA</b> Subdirectora de Economía Rural (E)
	<b>CRISTINA ISABEL GÓMEZ MORENO</b> Contratista – Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	Proyecto de inversión: 7845 Línea: 7845027 - \$ \$50.368.560 Información verificada por: Álvaro Andrés Silva Plazas
Objeto de la contratación:	<b>ADQUIRIR ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS</b>
Modalidades de Contratación previstas:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Licitación Pública:</b> ____</li> <li>2. <b>Selección Abreviada:</b> ____ <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. ____ <ul style="list-style-type: none"> <li>● Subasta inversa presencial o electrónica ____</li> <li>● Compra por catálogo ____</li> <li>● Adquisición en bolsa de productos ____</li> </ul> </li> <li>2.2. Menor cuantía. ____</li> </ol> </li> <li>3. <b>Concurso de Méritos:</b> ____</li> </ol>

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

	<p><b>4. Contratación Directa:</b> ____</p> <p>4.1. Declaración de urgencia manifiesta ____</p> <p>4.2. Convenios o contratos interadministrativos ____</p> <p>4.3. Empréstito ____</p> <p>4.4. Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____</p> <p>4.5. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____</p> <p>4.6. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ____</p> <p><b>5. Mínima Cuantía:</b> ____</p> <p><b>Otro X:</b> Tienda virtual del Estado Colombiano – Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes</p>
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Proyecto de inversión 7845 “DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	<b>CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$50.368.560) M/CTE</b> incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos a que haya lugar.

## ELEMENTOS DEL ESTUDIO

### 1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

*El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.*

*Por otra parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en su artículo 21 contempla la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario como dependencia que hace parte de su estructura organizacional a la cual le asigna entre otras las siguientes funciones: “proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible de la ruralidad del Distrito Capital; proponer y coordinar con el despacho la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la asociatividad y participación de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina en los diferentes canales de*

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

comercialización; coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local, las demás que le sean propios o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia”.

De igual manera en mismo Decreto en el Artículo 22, contempla la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, que entre sus funciones tiene: “(...) a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales. b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá. c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad (...)”.

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” 2020-2024, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 2020 del 12 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., el cual se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas y que tiene por objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia”.

Acorde con lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico formula el proyecto de inversión 7845 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito – BPIN con código 2020110010328, denominado “DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C” para el cual se establecieron dos metas, una meta plan 186 “Vincular al menos 750 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos sostenibles y sustentables y de comercialización en el sector rural”. Y las metas proyectos asociadas al proyecto de inversión 7845 se denominan: “Formar 750 Hogares/unidades productivas en manejo técnico producto y de post cosecha, a través del desarrollo de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura” y “Vincular en 250 actores de interés, alternativas económicas, mediante el acompañamiento y consolidación de encadenamientos comerciales”, las cuales tienen como fin fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la Ruralidad de Bogotá mediante el desarrollo de estrategias propias e interinstitucionales dirigidas al aumento de la competitividad en el marco de un “Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Para esta vigencia 2024, la magnitud de la meta corresponde a vincular 40 hogares y/o unidades productivas a procesos

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

productivos sostenibles y sustentables y de comercialización en el sector rural”, para cumplir la meta de 750 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos sostenibles y sustentables y de comercialización en el sector rural” de las cuales a través de la presente compra se impactarán cuarenta (40) unidades, de las cuales (30) son pecuarias y (10) agrícolas.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** que se pretenden impactar a través del presente proceso corresponde al objetivo 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ya que las actividades y acciones proyectadas en el presente proceso están asociadas con la meta y el indicador trazado en este objetivo.

## 1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La SDDE por intermedio de los proyectos formulados por la DERRA y en especial por las actividades desarrolladas en atención a estos proyectos por parte de la Subdirección de Economía Rural – (SER) ha identificado que el objeto del presente proceso busca atender las siguientes problemáticas en términos productivos respecto de las unidades productivas las asociaciones y las organizaciones al interior de las diferentes localidades con componente rural, las cuales se describen a continuación:

“(…) a) **Producción agropecuaria ambientalmente insostenible:** relación entre la subutilización y uso inadecuado de los recursos para la producción y la transformación en procesos de agregación de valor, generada por una alta dependencia y uso de prácticas inadecuadas, que desemboca en una disminución de la diversidad biológica y agrícola. Por último y como otro de los factores que produce la insostenibilidad ambiental y que tiene serias implicaciones económicas, se encuentra la planeación territorial ambiental acorde a las condiciones geográficas en el territorio, las cuales son limitantes para la ocupación, el uso y la explotación del suelo.

b) **Bajos niveles de capacidad organizacional para la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios:** existe una baja capacidad organizativa de las comunidades, que genera débiles procesos de innovación y producción en las áreas rurales de la ciudad, disminuyendo la competitividad y la producción, reflejada en los ingresos limitados de esta actividad económica,

c) **Baja eficiencia en la implementación de estrategias de reconversión productiva hacia sistemas de producción ambientalmente sostenibles:** Se presentan dificultades referentes a la planificación, promoción e implementación de estrategias enmarcadas en procesos de reconversión productiva, que permitan consolidar ejercicios ambiental y económicamente sostenibles; así mismo, las actividades realizadas por las diferentes entidades que intervienen el territorio, en la mayoría de los casos, se ejecutan de manera fragmentada, generando acciones atomizadas y visibilizando la desarticulación distrital.

d) **La disponibilidad de recursos para la implementación de procesos de reconversión productiva no es suficiente ni constante; además del desconocimiento que tienen los productores sobre los incentivos por conservación ambiental y el**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

*mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Además, en lo que compete al sector privado, se reconoce que existen alternativas de financiación y de oportunidades de crédito, que no se ajustan a los ciclos productivos.*

*e) Baja competitividad de la economía campesina en mercados especializados y tradicionales: la articulación con cadenas de valor eficientes presenta dificultades por la no apropiación de estrategias de agregación de valor, así como de prácticas y estrategias innovadoras que permitan incursionar en nuevos productos y mercados.*

*f) La cadena logística asociada a la producción, transformación y comercialización es poco eficiente, debido a que los productores no cuentan con recursos e infraestructura adecuada, que permita la conservación de los productos en la fase de postcosecha.*

*Finalmente, g) se presentan periodos de saturación del mercado de alimentos, debido a la inadecuada planeación de las siembras, generando excedentes de producción en algunos meses del año. Así mismo, el establecimiento de monocultivos limita la variedad de productos a ofrecer, generando la oferta de un portafolio de productos reducido, que compiten en los mismos canales de comercialización, lo que disminuye los ingresos para el productor. (...).<sup>1</sup>*

*En lo que hace referencia al componente social y organizativo, se ve afectado por la ausencia de escenarios de encuentro asociados a la organización comunitaria o productiva, la competencia excesiva, sumada al acaparamiento de los canales de comercialización por parte de los actores que cuentan con el poder adquisitivo, lo cual limita los canales de distribución justa de los productos.*

*Tenemos entonces que, desde los escenarios: comunitario, organizativo, ambiental y cultural, existen fuertes interconexiones con las condiciones económicas de la población campesina, las cuales no son suficientes e imposibilitan la satisfacción de las necesidades básicas de la población rural, aumentando las condiciones de pobreza en el territorio. Adicionalmente, la baja capacidad productiva es resultado de la debilidad en la identificación y aplicación de tecnologías adecuadas para las condiciones específicas de la zona, así como la dificultad de accesibilidad a modelos de formación en producción sostenible.*

*La estrategia de Manejo de los Sistemas Agropecuarios, la cual integra y direcciona de manera ordenada las acciones necesarias para lograr el uso eficiente del suelo y del agua, e incrementar la sostenibilidad y competitividad, busca reducir de manera integral los conflictos de uso del territorio en consideración a las dimensiones biofísicas, ecosistémicas, sociales, económicas, culturales y científico- tecnológicas. Entre los mecanismos de la Reconversión Productiva se encuentran también la Creación de Valor Agregado, la Diversificación de la actividad Agropecuaria, la Adecuación de Tierras, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, Ganaderas y Acuícolas, Cambios Tecnológicos, entre otros.*

*La reconversión productiva podrá ser desarrollada por particulares y/o con el acompañamiento de las instituciones y*

<sup>1</sup> Documento Técnico de Soporte, proyecto 7845, página 7.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

entidades involucradas en la asistencia técnica agropecuaria de los pequeños y medianos productores y productoras en el Distrito Capital, bajo las orientaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria ULATAs, o las que hagan sus veces, como un proceso de extensión agropecuaria, las cuales deberán evaluar y reformular, de ser necesario, sus actuales mecanismos y estrategias de asistencia técnica, con el fin de hacer cumplir tanto la estrategia de reconversión, como las acciones de mitigación mencionadas en el presente Plan para usos rurales. Se aplica a las actividades productivas agropecuarias y acuícolas existentes antes de la entrada en vigencia del presente Plan.

### 1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Subdirección de Economía Rural, en el marco del proyecto de inversión 7845 denominado “Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C”, busca intervenir en el primer semestre del año 2024, cuarenta (40) unidades productivas agropecuarias sostenibles en la ruralidad de Bogotá D.C, vinculadas a organizaciones sociales, comunitarias y/o productivas administradoras de bienes comunitarios entregados por la SDDE durante la vigencia del año 2023.

El proceso de ejecución de las intervenciones que realiza la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe estar orientado hacia la reconversión productiva, conforme a lo establecido en el Decreto 555 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” y lo dispuesto en la Resolución SDDE 0553 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.”

Lo anterior con el fin de generar modelos más eficientes, sostenibles y competitivos que incorporen buenas prácticas agropecuarias, entre otras; con tecnologías protectoras de los recursos naturales y de los bienes y servicios ambientales.

Con ocasión a la presente necesidad debe efectuarse la adquisición de insumos agropecuarios que permitan fortalecer 40 unidades productivas, es imperante señalar que dichos insumos deben contar con la calidad y ser entregados de manera oportuna y bajo las condiciones en que debe almacenarse, transportarse y manejarse.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

**2.1 Objeto Contractual:** ADQUIRIR ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

### 2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de los siguientes códigos de Clasificación de los Bienes y Servicios:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181500	46	18	15	Overoles de protección
46181800	46	18	18	Gafas protectoras
46182000	46	18	20	Máscaras o accesorios
27112000	27	11	20	Conjuntos generales de herramientas
27112100	27	11	21	Alicates multi-herramienta.






### 2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

Las condiciones técnicas y calidad de los bienes y/o servicios requeridos para satisfacer la necesidad de la Entidad, son las que se encuentran en el catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por parte del proveedor FERRICENTRO, adicionalmente en el anexo N°01 estructurado por la entidad se identifican los bienes objeto de la presente compra.

Es así, que en el marco de la necesidad adquirida por la entidad, se requieren adquirir los siguientes elementos:









*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			





Cantidad Elemento	Nombre	Imagen
40	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 5LB	
40	CABO MADERA PARA BARRETON PULIDO	
40	GUANTE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO AMARILLO	
40	PALA REDONDA #2 CON CABO	
40	CAPA IMPERMEABLE EN PVC CON CAPUCHA 145 X 200 CALIBRE 18 CON 1 CINTA REFLECTIVA DE 2" X 40 CM SOPORTE TEXTIL EN POLIESTER	

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

<p>Si este documento es controlado por el usuario, por favor, no lo modifique ni elimine. Si este documento es controlado por el sistema, no lo modifique ni elimine.</p> <p>PE-P1-F3</p>	40	gsf01-BARRETON FORJADO 4 LB S/CABO 3167 HERRAGRO T1202316740 UE(24)		<p>o Controlada. la Intranet.</p>
	40	Mache te pulido de 18 pulgadas con funda No 22		
	40	AZADON RECTO DE 3LB CON CABO DE MADERA		
	40	PALA CUADRADA # 2 CON CABO		
	40	RASTRILLO PLASTICO PARA JARDIN 22 UÑAS S/CABO		
	40	Tijera poda jardineria acero resorte		
	40	CARRETILLA PLASTICA 6FT 120LTS RUEDA ANTIPINCHAZO		
	40	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

40	ALICATE HACENDADO DE 10"	
40	PATA DE CABRA DE 24"	
40	MARTILLO PULIDO MANGO FIBRA DE VIDRIO 18 OZ	
40	ALICATE ELECTRICISTA	

El alcance del presente contrato está dado en las siguientes condiciones de acuerdo con las disposiciones del Plan de Adquisiciones de la Subdirección de Economía Rural y las metas planteadas para el proyecto 7845 para proyectos de fortalecimiento productivo en la ruralidad de Bogotá.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

El contratista hará entrega de los bienes objeto del presente proceso, en la Vereda Mochuelo Alto Kilómetro 15 Vía Pasquilla Predio La Isla - Salón Multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), localidad de Ciudad Bolívar y/o en la Vereda Pasquilla Salón comunal vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar según determine la SDDE.

#### **2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.**

Las autorizaciones, permisos y demás, fueron definidos y evaluados dentro de los Términos y Condiciones TVEC del instrumento de agregación de demanda grandes superficies.

#### **2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA**

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

##### **2.5.1. Obligaciones generales del contratista:**

1. Cumplir con todas las estipulaciones contempladas en los “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO” en lo correspondiente a Instrumento de Agregación de Demanda- Grandes Almacenes el cual reposa en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)
2. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados.
3. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
4. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.

6. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.

### 2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO” en lo correspondiente a Grandes Almacenes código: **cce-gad-idi-01 versión: 02 del 08 de agosto de 2022.**
2. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales a la Secretaría de Desarrollo Económico o a Colombia Compra Eficiente.
3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Secretaría de Desarrollo Económico eficaz y oportunamente.
4. Informar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y a la Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del Contrato, como la no disponibilidad del insumo en el mercado.
5. Hacer entrega de los insumos en la Vereda Mochuelo Alto Kilómetro 15 Vía Pasquilla Predio La Isla - Salón Multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), localidad de Ciudad Bolívar y/o en la Vereda Pasquilla Salón comunal vereda Pasquilla, localidad de Ciudad Bolívar conforme a la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
6. Responder en máximo de 48 horas para cambios o reposición por defectos requeridos por parte de la supervisión.
7. Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

#### 2.5.2.2. Productos a ser entregados por el contratista:

El contratista deberá entregar **780** herramientas conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el **ANEXO N° 01** el cual se estructuró a la luz de la necesidad de la entidad y conforme a los bienes ofrecidos por **FERRICENTRO** habilitado por la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida y (c) el precio que contiene el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.

### 2.5.3. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

“TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO” en lo correspondiente a

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

Grandes Almacenes código: **cce-gad-idi-01** versión: **02 del 08 de agosto de 2022.**

**2.5.4. Lugar de ejecución del contrato:** Bogotá D.C rural y urbana.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

**Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Conforme a lo indicado por parte de la Agencia Pública de Contratación - Colombia Compra Eficiente (CCE) mediante Concepto C – 101 de 2023, “Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda.”

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección objetiva de mínima cuantía y, dada la existencia de un instrumento de agregación de demanda – grandes superficies, para la entidad es pertinente y procedente efectuar la compra a través de un instrumento de agregación de demanda Grandes superficies, dado que una vez agotado el análisis de conveniencia y oportunidad del instrumento de agregación de demanda por grandes superficies, la entidad obtiene un menor precio, frente al valor de los bienes ofrecidos en el mercado actual y en ese sentido obtener beneficios administrativos, técnicos y financieros.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es Mínima cuantía, contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, no obstante, por las características del objeto a contratar, las

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En ese mismo sentido, el parágrafo 1 de la Ley 1150 del 2007 señala que: “(...) **5. Contratación mínima cuantía** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**Tipología:** Compraventa.

#### 4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

**4.1. Presupuesto oficial:** El valor estimado del contrato se estima hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$50.368.560) M/CTE M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**4.2. Justificación del valor estimado:** El valor estimado del contrato es el resultado de la evaluación efectuada por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Grandes Superficies. Es así que, una vez consultado el catálogo de **FERRICENTRO** la entidad determinó que allí se ofertan los bienes requeridos según la necesidad del servicio, los cuales cuentan con las condiciones técnicas y precios favorables para la entidad.

#### 4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

#### 4.4. Forma de pago del contrato:

Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del instrumento de agregación de demanda grandes superficies la Entidad dará aplicación a lo establecido en los **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** Código: CCE-GAD-IDI-01 - Versión: 02 del 08 de agosto de 2022 “Facturación y pago”.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin, la cual deberá corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad al análisis efectuado a través de la Tienda Virtual de Estado Colombia Compra Eficiente, se observó que los bienes objeto de la presente contratación, se encuentran dentro de un instrumento de agregación de demanda por grandes superficies, en el cual existen diferentes proveedores con sus respectivos catálogos, los cuales que ofrecen los bienes requeridos por la entidad.

Como resultado, de dicha consulta se observaron los siguientes proveedores habilitados :

- **CENCOSUD**
- **FERRICENTRO**
- **MAKRO**

Una vez efectuada la revisión de los catálogos habilitados en la Tienda Virtual del Estado, se evidenció que el proponente que ofrece el 100% de las herramientas requeridas por la entidad es FERRICENTRO.

Es así, que con fundamento al análisis del catálogo de FERRICENTRO la entidad vislumbra que la adquirir las herramientas agropecuarias bajo dicha modalidad se logran los siguientes beneficios:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

- Facilidad en la adquisición de bienes y servicios.
- Reducción de costos y tiempo en el proceso de compra.
- Mejores precios obteniendo mayor valor de los recursos públicos.

Del anterior estudio se concluye que la necesidad es conveniente suplir a través del instrumento de agregación de demanda por grandes superficies.

Para el efecto, se deberá tener en cuenta los lineamientos y las disposiciones que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

Por lo tanto, a continuación se describen algunos criterios identificados frente al instrumento de agregación de demanda:

Bienes y/o servicios a adquirir y que estén incluidos en el instrumento de Agregación de Demanda.	Instrumento de Agregación de Demanda.	Vigencia del instrumento de agregación de demanda.	Presupuesto Oficial	Forma de pago	Plazo de ejecución.	Ventajas y/o desventajas de adelantar la adquisición de bienes y/o servicios a través del instrumento de Agregación de Demanda.
INSUMOS AGROPECUARIOS	INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA-GRANDES SUPERFICIES	El Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes tiene una vigencia de operación indefinida.	(\$52.181.828)	Conforme a lo establecido en la términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano código: cce-gad-idi-01 versión: 02 del 08 de agosto de	01 meses	Rapidez proceso contractual, calidad y menor precio de los bienes.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

				2022		
--	--	--	--	------	--	--

#### 6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

La entidad no identifica riesgo asociados a la presente actividad, por lo tanto, se acoge al análisis efectuado por Colombia Compra Eficiente y a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1860 del 2021 que establece las reglas del instrumento de Agregación de Demanda para el uso de catálogos.

#### 7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad a lo contemplado en el Decreto 1082 del 2025 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías**. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Es así que, conforme al análisis del riesgo y forma de mitigarlos adelantando por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, no se contempló la constitución de pólizas por tratarse de una adquisición a través del instrumento de agregación de demanda grandes superficies, lo cual se puede observar en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

#### 8. Interventoría o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y postcontractual*", modificada por la Resolución No. 429 de 2021, la supervisión del contrato será ejercida por la

**1. Denominación del empleo: subdirector(a) de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, designación del supervisor le corresponde al ordenador del gasto**

En todo caso la designación del supervisor o su modificación o variación corresponde al ordenador del gasto.

#### 9. Plazo de ejecución del contrato

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

El plazo de ejecución de la orden de compra que se generó será de **Un (01) meses**, contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015, del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y del artículo 2 del Decreto del 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015**

**10.1. Vinculación a población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015**

De acuerdo con las características técnicas del contrato de compraventa la Secretaría de Desarrollo Económico NO ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato, esto son vincular personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital

**10.2. Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el distrito capital, en los términos del Decreto 332 de 2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos, el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

El objeto del presente proceso NO requiere personal para la prestación del servicio.

**10.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos del Decreto del 1860 de 2021.**

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	1 3	
		<b>Fecha:</b>	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	Página 1 de 18	
		<b>Elaborado por:</b>	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		<b>Revisado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		<b>Aprobado por:</b>	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

De conformidad con los análisis realizados en los numerales 10.1 y 10.2 de este documento, y atención a que la ejecución del contrato a celebrar NO requiere personal para lograr el cumplimiento del objeto, consecuentemente se encuentra NO viable la inclusión de personas sujetos de especial protección constitucional.

### 11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, el Acuerdo Marco de Precios no es aplicable para este tipo de proceso por las siguientes razones:

1. Colombia Compra Eficiente no cuenta con acuerdo marco vigente que contemple los elementos requeridos en la presente contratación.
2. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente en Concepto C-105 de 2022, ha señalado que:

“La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.”

### 12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a que el análisis sobre cobertura de acuerdos comerciales fue realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – dentro del Art 12 del Decreto 4170 de 2011 la SDDE se acoge a dicho análisis.

### 13. Anexos

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	1 3	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 18	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Anexo técnico- especificaciones técnicas.

Firma y nombre de quienes elaboran los estudios previos



**CAROLINA CHICA BUILES**  
Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.



**ASTRID MILENA ALARCÓN QUIROGA**  
Subdirectora de Economía Rural (E)



**CRISTINA ISABEL GÓMEZ MORENO**  
Contratista – Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

Empresa cotizante NIT cotizante		Valor unitario	Cantidad Elemento	Ferricentro Valor Total	Nombre	Imagen	
PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS						
1	EXTINTOR POLVO QUIMICO	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 5LB	\$ 42.500	40	\$ 1.700.000	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 5LB	
2	CABO MADERA PARA BARRETON	CABO MADERA PARA BARRETON PULIDO	\$ 16.700	40	\$ 668.000	CABO MADERA PARA BARRETON PULIDO	
3	GUANTE VAQUETA REFORZADO	GUANTE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO AMARILLO	\$ 9.173	40	\$ 366.920	GUANTE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO AMARILLO	
4	PALA REDONDA # 2 CON CABO	PALA REDONDA # 2 CON CABO	\$ 50.304	40	\$ 2.012.160	PALA REDONDA # 2 CON CABO	
5	CAPA IMPERMEABLE	CAPA IMPERMEABLE EN PVC CON CAPUCHA 145 X 200 CALIBRE 18 CON 1 CINTA REFLECTIVA DE 2" X 40 CM SOPORTE TEXTIL EN POLIESTER	\$ 36.355	40	\$ 1.454.200	CAPA IMPERMEABLE EN PVC CON CAPUCHA 145 X 200 CALIBRE 18 CON 1 CINTA REFLECTIVA DE 2" X 40 CM SOPORTE TEXTIL EN POLIESTER	
6	BARRETON FORIADO	gsf01-BARRETON FORIADO 4 LB S/CABO 3167 HERRAGRO T1202316740 UE(24)	\$ 43.761	40	\$ 1.750.440	gsf01-BARRETON FORIADO 4 LB S/CABO 3167 HERRAGRO T1202316740 UE(24)	
7	Machete pulido de 18 pulgadas	Machete pulido de 18 pulgadas con funda No 22	\$ 38.080	40	\$ 1.523.200	Machete pulido de 18 pulgadas con funda No 22	
8	Azadón reforzado con cabo.	AZADON RECTO DE 3LB CON CABO DE MADERA	\$ 64.266	40	\$ 2.570.640	AZADON RECTO DE 3LB CON CABO DE MADERA	
9	PALA CUADRADA # 2 CON CABO	PALA CUADRADA # 2 CON CABO	\$ 44.899	40	\$ 1.795.960	PALA CUADRADA # 2 CON CABO	
10	Rastrillo Jardiner, 12 Dientes con mango	RASTRILLO PLASTICO PARA JARDIN 22 UÑAS S/CABO	\$ 12.700	40	\$ 508.000	RASTRILLO PLASTICO PARA JARDIN 22 UÑAS S/CABO	
11	Tijera poda jardinería	Tijera poda jardinería acero resorte	\$ 36.900	40	\$ 1.476.000	Tijera poda jardinería acero resorte	
12	Carretilla plástica	CARRETILLA PLASTICA 6FT 120LTS RUEDA ANTIPINCHAZO	\$ 386.400	40	\$ 15.456.000	CARRETILLA PLASTICA 6FT 120LTS RUEDA ANTIPINCHAZO	
13	Fumigadora Clasica Manual	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	\$ 311.600	40	\$ 12.464.000	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 22 LTS BOMBA EXTERNA	
40	Alicate Tipo Diablo	ALICATE HACENDADO DE 10"	\$ 52.190	40	\$ 2.087.600	ALICATE HACENDADO DE 10"	
15	Barra Pata de Cabra	PATA DE CABRA DE 24"	\$ 43.670	40	\$ 1.746.800	PATA DE CABRA DE 24"	
16	Martillo Uña Curva	MARTILLO PULIDO MANGO FIBRA DE VIDRIO 18 OZ	\$ 30.803	40	\$ 1.232.120	MARTILLO PULIDO MANGO FIBRA DE VIDRIO 18 OZ	
17	Alicate para Electricista	ALICATE ELECTRICISTA	\$ 38.913	40	\$ 1.556.520	ALICATE ELECTRICISTA	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 50.368.560</b>	El valor total incluye los gravámenes aplicables al presente contrato: UNIVERSIDAD DISTRITAL 1.1% - PROCULTURA 0.5% - ADULTO MAYOR 2% de conformidad con lo indicado en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, los cuales serán asumidos por el contratista.	





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 808

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**PEREZ TIRADO ALVARO ALONSO**  
Firmado digitalmente por PEREZ TIRADO ALVARO ALONSO  
Fecha: 2024.05.06 17:46:10 -05'00'

ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160125000007845	Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.	O232020200991131 Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	1-100-F001 VA-Recursos distrito	52.250.000
			Total	<b>52.250.000</b>

**Objeto:**

ADQUIRIR ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

Se expide a solicitud de JUAN FELIPE PENAGOS SERNA Cargo DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN, mediante oficio número 2024IE0006002 de MAYO 02 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 06 DE 2024

**Documento firmado por: ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Aprobó: APEREZT 06.05.2024

Elaboró: NFGONZALEZ 06.05.2024

Impresión:06.05.2024-17:42:05 APEREZT 0000567195 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**Secretaría Distrital De Desarrollo  
Económico  
N.I.T. 899999061  
ORDEN DE COMPRA**

**INVESAKK SAS**

N.I.T. 8020144716  
Calle 35 #38-55  
BARRANQUILLA,  
Atte: David Casas  
desarrolladornegocios@invesakk.com  
Teléfono: +1 (571) 371-7800

Número de Orden **129047**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **22/05/24**  
Fecha de Vencimiento **23/06/24**  
Comprador **Carlos Francisco Torres Escobar**  
Ordenador del gasto **María Fuentes Tuta**  
Supervisor **ASTRID MILENA ALARCON -  
Subdirector(a) de Economía Rural y Abastecimiento  
Alimentario**

Teléfono **3693777 EXT 252**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **El valor total incluye los  
gravámenes aplicables al presente contrato:  
UNIVERSIDAD DISTRITAL 1.1% - PROCULTURA  
0.5% - ADULTO MAYOR 2% de conformidad con lo  
indicado en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE  
USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO, los cuales serán asumidos por el  
contratista.**

Justificación **ADQUIRIR ELEMENTOS Y  
HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS  
SOSTENIBLES DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ  
D.C. EN EL MARCO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS  
AGROPECUARIAS**

**Enviar a**

Secretaría Distrital De Desarrollo  
Económico  
VEREDA PASQUILLA  
BOGOTÁ  
Atte: Carlos Francisco Torres  
Escobar

**Facturar a**

Secretaría Distrital De Desarrollo  
Económico  
VEREDA PASQUILLA  
BOGOTÁ,  
Atte: Carlos Francisco Torres  
Escobar  
Cuenta: #467055471

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	808	gsf01-BARRETON FORJADO 4 LB S/CABO 3167 HERRAGRO T1202316740 UE(24) 13007	40.0	Unidad	43.761,00	1.750.440,00
						<b>1.750.440,00 COP</b>

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 787

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PEREZ TIRADO ALVARO ALONSO  
Firmado digitalmente por PEREZ TIRADO ALVARO ALONSO  
Fecha: 2024.05.24 15:12:30 -05'00'

ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160125000007845	Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C.	O232020200991131 Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.750.440
			<b>Total</b>	<b>1.750.440</b>

CDP :808

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 636-2024

**Objeto:**

ADQUIRIR ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

**Beneficiario : 1000663956 NIT 802014471 INVESAKK S.A.S**

**Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá D.C. MAYO 24 DE 2024

**Documento firmado por:ALVARO ALONSO PEREZ TIRADO / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Aprobó: APEREZT 24.05.2024

Elaboró: NFGONZALEZ 24.05.2024

Impresión:24.05.2024-15:09:03 APEREZT 5000695833 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	409882
Número de orden de compra a modificar:	129047

Entidad compradora:	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Nombre del solicitante:	Carlos Francisco Torres Escobar
Proveedor:	INVESAKK SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-13 12:50:48

## Campos a Actualizar

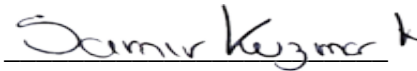
Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-05-21	2024-06-23

Detalle o justificación de la aclaración
Por medio del presente se aclara la fecha de terminación de la Orden de Compra No. 129047 la cual fue generada el 22 de mayo de 2024, teniendo en cuenta que, por error de digitación se indicó que la fecha de terminación era 21 de mayo de 2024 siendo la fecha correcta de terminación 23 de junio de 2024, conforme al plazo definido en el estudio previo (1 mes), el cual se cuenta a partir de la fecha de inicio pactada entre las partes, esto es, 24 de mayo de 2024.

FUENTES  
TUTA MARIA  
FERNANDA

Firmado digitalmente  
por FUENTES TUTA  
MARIA FERNANDA  
Fecha: 2024.06.20  
12:59:39 -05'00'

Firma ordenador del gasto  
Nombre: MARIA FERNANDA FUENTES TUTA  
Documento: 52.966.706



Firma de proveedor  
Nombre: SAMIR KUZMARKHALILIA  
Documento: 79601535



Marlyn Beatriz Prado Segura <mprado@desarrolloeconomico.gov.co>

---

## COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS 635 Y 636 DE 2024

1 mensaje

---

**Marlyn Beatriz Prado Segura** <mprado@desarrolloeconomico.gov.co>

13 de junio de 2024, 11:25 a.m.

Para: Astrid Milena Alarcón Quiroga <aalarcon@desarrolloeconomico.gov.co>

CC: Contratación DERRA SDDE <contratacion-deraa@desarrolloeconomico.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que ha sido designado (a) supervisor (a) del contrato de los contratos siguientes contratos.

**Contrato 635-2024 - Orden de Compra 129046 - FERRICENTROS SAS**

**Contrato 636-2024 - Orden de Compra 129047 - INVESAKK SAS**

Los documentos del contrato pueden ser consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el número de Orden de Compra.